

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
ANA MARÍA BASCUR AGUILERA.**

Expediente N° 131HV00000111.

SANTIAGO,

02 NOV. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2509

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes que constan en expediente N° **131HV00000111**, sobre herencia vacante de doña CORINA DEL CARMEN ROJAS REYES, y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, los bienes que componían la herencia de la mencionada causante consistían en 1.350 acciones de la compañía Banco BCI S.A., las que fueron enajenadas según ORD. DBSN. N° 677 de 03 de Octubre de 2016. El producto de la señalada venta fue debidamente ingresado a Tesorería General de la República, a través de Formulario 10, Folio 1631907.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña CORINA DEL CARMEN ROJAS REYES, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña ANA MARÍA BASCUR AGUILERA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00000111.

2º PÁGUESE a doña **ANA MARÍA BASCUR AGUILERA**, RUN N° **7.072.174-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 11.460.940.-** (once millones cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido a lo informado por el Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 4001 de 06 de Julio 2016 y el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENÉSES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/SUC

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo